

Mendoza, 05 de Agosto de 2024

RESOLUCIÓN EPRE N° 136/2024

ACTA N° 670/2024

**ASUNTO: EDEMSA
EDESTE S.A.
LA COOPERATIVA EMPRESA ELÉCTRICA DE GODOY CRUZ LTDA.
CUADROS TARIFARIOS COSTOS DE ABASTECIMIENTO PROPIOS
Agosto 2024.**

VISTO:

Las actuaciones EPRE N° EX-2024-05506860-GDEMZA-EPRE#SSP caratuladas "CUADROS TARIFARIOS EDEMSA, EDESTE S.A. Y LA COOPERATIVA EMPRESA ELÉCTRICA DE GODOY CRUZ LTDA. AGOSTO-SETIEMBRE-OCTUBRE 2024".

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto por el Artículo 43 incisos a), b) y c) de la Ley 6.497; el Artículo 18 del Decreto Reglamentario N° 196/98 (modificado por Decreto 2704/08) y el Procedimiento para la Actualización del Cuadro Tarifario previsto en los Contratos de Concesión.

Lo establecido por Decreto N° 2348/2023, en cuanto al Cuadro Tarifario de Valor Agregado de Distribución de Referencia a Usuario Final (VADRUF) y demás instrumentos, determinado para el mes de Mayo 2024, con vigencia a partir del 01 de Agosto de 2024.

Lo dispuesto por el Procedimiento de Actualización del Cuadro Tarifario, en cuanto a la correspondencia de trasladar los Costos de Transporte, Canon de Ampliación del Sistema de Transporte, Gastos de Administración de CAMESA y demás ajustes del período N-2.

Que mediante Resolución Secretaría de Energía de la Nación N° 192/2024 (orden 3) y sus Anexos de aplicación (orden 4 a 6), se aprueba la Reprogramación Trimestral de Invierno para el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM), correspondiente al período comprendido entre el 1° de agosto al 31 de octubre de 2024 y los Precios de Referencia de la Potencia (POTREF), Precios Estabilizados de la Energía (PEE) y Precios Estabilizados del Transporte (PET) para los meses de Agosto a Octubre 2024 (Anexo I y IV). Que, además, establecen los Precios sin Subsidio que deberán considerarse durante el período Agosto a Octubre 2024, para el cálculo e identificación en la factura del Subsidio Estado Nacional, los cuales están contenidos en el Anexo III y resultan superiores a los Precios sancionados para todos los segmentos de demanda. Mediante Anexo IV, se aprueban los Precios Estacionales de Transporte (PET) a partir del 01 de Agosto de 2024. Respecto de las bonificaciones y topes de consumo, rige lo establecido en la Resolución SE N° 90/2024.

Que en orden 7, 8, 9, 10 y 11 corren agregadas las presentaciones de actualización trimestral de cuadro tarifario efectuadas por EDEMSA, EDESTE S.A. y La Cooperativa Empresa Eléctrica de Godoy Cruz Ltda.



Que en orden 12 obra Memo GTR N° 015/2024, referido a Cuadros Tarifarios de Valor Agregado de Distribución vigentes para el mes de Agosto 2024, en tanto a orden 13 obra el Memo AAM-GTR N° 109/2024, cuyos términos se comparten. Analizan los aspectos técnicos y regulatorios referidos a la elaboración de los cuadros tarifarios y demás parámetros para el mes de Agosto 2024 y el impacto en tarifas de usuario final.

El Decreto N° 1434/2022 publicado en Boletín Oficial de la Provincia en fecha 30 de agosto de 2022, por el cual se prorroga la vigencia del canon fenecido identificado bajo el concepto \$CANAMP (Canon de Ampliación del Sistema de Transporte en Alta Tensión y Distribución Troncal) en los costos de abastecimiento reconocidos en los Cuadros Tarifarios, por el término de VEINTICUATRO (24) meses, a partir del 1 de setiembre de 2022, conforme el Artículo 6 inciso a) de la Ley 8.986, el cual deberá ser re direccionado al FOPIATZAD ("Fondo Fiduciario del Plan de Infraestructura Eléctrica de Alta Tensión, Zonas Aisladas y Zonas a Desarrollar"), para la ejecución del proyecto Cruz de Piedra - Gran Mendoza.

Que, en consecuencia, para el mes de Agosto de 2024, resultan de aplicación los precios estacionales y demás consideraciones establecidas en la citada Resolución SE N° 192/2024, y el resto de los componentes de abastecimiento presentados oportunamente por las distribuidoras y analizados mediante los referidos informes técnicos.

Que en orden 18, la Gerencia Jurídica de la Regulación ha tomado la intervención que le compete, expresando no tener objeciones que formular respecto del procedimiento llevado a cabo.

Por ello, normas citadas, informe técnico y dictamen jurídico producidos,

**EL DIRECTORIO DEL
ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO
RESUELVE:**

1. Aprobar los valores del Cuadro Tarifario con los costos de Abastecimiento Propios de "EDEMESA" según ANEXO I de la presente, con vigencia a partir del 01 hasta el 31 de Agosto de 2024.
2. Aprobar los valores del Cuadro Tarifario con los costos de Abastecimiento Propios de "EESTE S.A." según ANEXO II de la presente, con vigencia a partir 01 hasta el 31 Agosto de 2024.
3. Aprobar los valores del Cuadro Tarifario con los costos de Abastecimiento Propios de "La Cooperativa Empresa Eléctrica de Godoy Cruz Ltda." según ANEXO III de la presente, con vigencia a partir del 01 hasta el 31 de Agosto de 2024.
4. Aprobar los valores del Canon fenecido con destino FOPIATZAD a cargo de "EDEMESA", "EESTE S.A." y "La Cooperativa Empresa Eléctrica de Godoy Cruz Ltda.", según ANEXO IV de la presente, con vigencia a partir del 01 hasta el 31 Agosto de 2024.
5. Delegar en la Gerencia Técnica de la Regulación la facultad de dictar todas las disposiciones aclaratorias y emitir los instructivos necesarios para la adecuada instrumentación, aplicación e interpretación de la presente resolución.
6. Regístrese, notifíquese y archívese.



Lic. ANDREA SALINAS
DIRECTORA
EPRE

Ing. CESAR HUGO REOS
DIRECTOR
EPRE

ANDREA MOLINA
PRESIDENTE
EPRE